



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 064-2022-GRSM/GR

Moyobamba, 29 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 023-2022657371 que contiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 043-2022-GRSM/GR de fecha 10 de marzo del 2021, la Nota Informativa Nº 078-2022-GRSM/ORA de fecha 16 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley Nº 27680; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 043-2022-GRSM/GR** de fecha 10 de marzo del 2022 se resolvió en su Artículo Primero lo siguiente: *"RECONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional San Martín para el periodo 2022 - 2023, el mismo que estará integrado por las siguientes personas: Por parte de la Entidad: 1. CPC. Fernando Rafael Azáldegui Gómez (Jefe de la Oficina Regional de Administración), Presidente. 2. Mg. Rodolfo Flores Gonzales (Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas), Secretario. 3. CPC. Fernando Rafael Azáldegui Gómez (Jefe de la Oficina Regional de Administración), Tesorero. Por parte de los Trabajadores: Titulares • CPC. Edison Pérez Gómez. • Sr. Adán Rojas Sifuentes. • Mg. Julio Reiser Fasanando López. 2. Suplentes • Lic. Adm. Jhulissa Karin Rojas Palacios. • Sr. Limber Bazán Tuesta. • Sr. Ronal Merino Mori"*;

Que, mediante **Nota Informativa Nº 078-2022-GRSM/ORA** de fecha 16 de marzo del 2022, la Oficina Regional de Administración solicitó a la Gerencia General Regional la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 043-2022-GRSM/GR y señaló lo siguiente: *"(...) la Resolución Ejecutiva Regional Nº 043-2022-GRSM/GR, cuyo Artículo Primero resolvió reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional de San Martín para el periodo 2022-2023, se advierte que en el extremo referido a los representantes por parte de la Entidad, se ha consignado lo siguiente: '3. CPC. Fernando Rafael Azáldegui Gómez (Jefe de la Oficina Regional de Administración), Tesorero.', siendo lo correcto 'CPC. Fernando Rafael Azáldegui Gómez (Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería), Tesorero', conforme a lo resuelto mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 232-2021-GRSM/GR, de fecha 12 de octubre de 2021, y en concordancia con el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP que establece, 'En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá. b) El Director de personal, o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces.' En tal sentido, se solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 043-2022-GRSM/GR, debido al error material incurrido (...)";*

Que, el **Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP** establece lo siguiente: *"En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá. b) El Director de*





Resolución Ejecutiva Regional

N° 064 -2022-GRSM/GR

Personal, o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes. (...);

Que, la **Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2021-GRSM/GR** de fecha 12 de octubre del 2021 resolvió lo siguiente: "ENCARGAR, a partir del 13 de octubre de 2021, al C.P.C. FERNANDO RAFAEL AZALDEGUI GOMEZ, el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional San Martín, en adición a sus funciones, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.";

Que, el **Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"**, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala lo siguiente: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, por lo antes expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias las Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2022-GRSM/GR de fecha 10 de marzo del 2022, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO: RECONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional San Martín para el periodo 2022 - 2023, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Por parte de la Entidad:

1. CPC. Fernando Rafael Azáldegui Gómez (Jefe de la Oficina Regional de Administración), Presidente.
2. Mg. Rodolfo Flores Gonzales (Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas), Secretario.
3. CPC. Fernando Rafael Azáldegui Gómez (Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería), Tesorero.

Por parte de los Trabajadores:

1. Titulares
 - CPC. Edison Pérez Gómez.
 - Sr. Adán Rojas Sifuentes.
 - Mg. Julio Reiser Fasanando López.
2. Suplentes
 - Lic. Adm. Jhulissa Karin Rojas Palacios.
 - Sr. Limber Bazán Tuesta.
 - Sr. Ronal Merino Mori"





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 064 -2022-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás términos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 043-2022-GRSM/GR de fecha 10 de marzo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las demás Órganos y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional San Martín para su cumplimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL